
EL QUE HA DE NACER. UN PUNTO DE VISTA MÉDICO

LUIS MARIO VILLAFAÑA GUIZA

En la ciudad de México, recientemente se ha iniciado la promoción de una serie de propuestas en materia jurídica para actualizar el código civil. De particular interés han sido las aportaciones que en materia del derecho familiar se han realizado, ya que en los umbrales del siglo XXI trascienden por afectar a la estructura fundamental de la sociedad, la familia.

Es evidente que las características de nuestra sociedad actual, más demandante e inmersa en la llamada globalización mundial, permiten una mayor información y más conocimientos a la población, justificando una revisión de principios y en su caso de leyes, orientadas a proteger en una forma más racional a la familia.

Las propuestas hechas por comisiones dependientes de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, con importantes aportaciones de diversos sectores, han generado inquietudes por lo que, ubicado en esta dinámica, el sector académico, organizado en el “2o. Simposium de Derecho Familiar”, persigue como objetivo estudiar en forma profunda las condiciones actuales de las familias, mediante un análisis filosófico, médico y psicológico que permita al jurista conocer esta realidad en su dimensión completa.

En este contexto, el enfoque médico debe ayudar a trascender más allá de una posición técnica, a una posición de compatibilidad entre la ética, el humanismo y la ciencia, establecer los fundamentos de las bases legales. El presente planteamiento se hace apegado a dichos lineamientos, combinando los impresionantes avances tecnológicos, con los principios filosóficos y éticos de la práctica médica, cuya amalgama denominaremos “La pericia moral del acto médico ante el que ha de nacer”.

Si hemos de considerar el principio que dice: “todo lo que es por el hecho de ser es valioso”, habrá que reconocer que el ser y el valor son convergentes, y que el principio de que la vida humana es ser, entender que en el curso de la vida la llamada protección de los derechos y su reconocimiento al valor de ésta es el elemento sustantivo.

La preservación del derecho a la vida del ser humano es un principio indiscutible y transcurre “desde el momento de la concepción hasta la muerte”, es un signo y una exigencia de la inviolabilidad de la persona.

Los derechos humanos se poseen toda la vida, son iguales y son irrenunciables por acto de voluntad propia o por decisiones de otros.

En el orden biológico, emocional y social, la transmisión de la vida posee una originalidad propia derivada de la persona humana e implica un esfuerzo permanente y progresivo de los individuos y de la sociedad para mantener la propia especie humana y que ésta se logre y perpetúe de la mejor manera, a través de la tarea de quienes tienen la facultad y la responsabilidad de transmitir la vida y cumplir con su misión.

La identificación cotidiana de la vida humana es clara, como lo es también su inicio, pues es en el momento de la fertilización, el instante en que se ha iniciado una nueva existencia, gestándose ya un principio vital por el cual se desarrollará una corporalidad precisa, que aunque no visible es ya una auténtica vida, irrepetible, diferente a otras, con una individualidad genética perfectamente establecida.

Así, el concebido es ya único e irremplazable, y hemos de insistir en que cuenta con una información genética específica

y absolutamente original, que se expresará del mismo modo en las diversas etapas del crecimiento y maduración, expresión que le acompañará en todos los momentos de su existencia hasta su muerte.

En la familia, la mujer es el elemento primordial e insustituible para el acto de la reproducción de la vida humana, la ovulación que se produce en el ovario siempre será (aun para técnicas de fertilización, como *in vitro*) el punto de partida; el desarrollo de un individuo comienza con la fecundación, fenómeno por el cual dos células muy especializadas, el espermatozoo del varón y el oocito de la mujer se unen y dan origen a un nuevo organismo, el cigoto.

La fecundación, fenómeno resultante de la fusión de los gametos femeninos y masculinos, ocurre en la región de la ampolla de la trompa de Falopio, que si bien es un órgano de la mujer, el cigoto que se formó ya no lo es. Desde ese momento hablamos de vida humana. Ese cigoto cambia inmediatamente para duplicarse y luego pasar al periodo de cuatro células y, posteriormente, al de mórula, en un lapso de aproximadamente siete días; estos hechos ocurren en la trompa de Falopio, y al octavo día llega a la cavidad uterina en calidad de blastocisto, organizado ya su sistema de anidación, siendo capaz de tener su polo de desarrollo, para que, al término de la segunda semana, presente ya una estructura organizada.

En la tercera semana de desarrollo tiene ya su disco germinativo trilaminar y estructura su sistema de soporte y nutrición, denominado placenta.

Entre la cuarta y octava semanas, que en términos generales se denomina el primer trimestre, presenta la diferenciación de las hojas germinativas, apareciendo la forma corporal y es ya posible distinguir la cabeza y la cauda.

En esta etapa, hablamos de un ser humano con forma corporal y con actividad inducida por él mismo para lograr sustento y protección.

Del tercero al noveno mes se desarrolla la forma total del feto, las membranas retales y la placenta. Durante la "vida humana" intrauterina, se suceden fenómenos de asombrosa

frecuencia y tecnología natural, condicionados por hechos habitualmente determinados en cada momento de la evolución, hasta que el organismo entero queda conformado, es decir, que desde la fecundación tiene una individualidad genética, que se expresará en todo momento y que únicamente la muerte puede terminar.

Nacer supone la culminación de una etapa en la que se ha luchado por mantener la dirección, el ritmo, la velocidad y la magnitud del desarrollo, superando las limitaciones que derivan del ambiente, tanto interno como externo y las condiciones ecológicas de su entorno, que dan como resultante un ser vivo, sano y con identidad propia.

Si los riesgos naturales pudieron evitarse, con la lucha constante y permanente durante esos nueve meses, qué decir de los riesgos inducidos para suspender el proceso natural del desarrollo de vida de ese nuevo ser. Hablar de su protección implica acudir a la tarea básica de quienes lo han engendrado, y es tema ampliamente desarrollado, en extensos trabajos de infinidad de expertos; es el buen médico, el profesional responsable de la salud, quien mejor ejemplifica al personaje con mayor sentido de preservación de la vida humana.

La misión del médico es estar al servicio de la vida de la persona humana y, por lo tanto, de ese perfecto binomio madre-hijo y de la procreación humana; a él no le corresponde la facultad de disponer o decidir sobre ella; su acción se limita a aportar en una decisión corresponsable con los individuos, las familias y la sociedad, elementos para decidir, pero nunca para erigirse en el "Semi-Dios".

El médico, basándose en la ética de su profesión, reconoce que la vida es única e invariable en cuanto a su referencialidad de todo ser humano, ligada con aquellos valores que aparezcan razonablemente como más convenientes para un ser humano, por ser humano y por ser dignamente humano; vale la pena agregar que este criterio está también asociado con el concepto de mayoría, esto es, lo que se reconoce como más conveniente para los más y evitar el predominio de los menos.

Siendo la ética variable en cuanto al desarrollo comprensivo de tales valores, resulta clara la necesidad de conocer y respetar las normas concretas, exaltando cada vez más los valores éticos, su comprensión y su adaptación a las diversas y variables circunstancias particulares, insistiendo en que los principios son únicos e invariables.

En consecuencia, el acto médico no se debe entender únicamente por su dimensión técnica, sino también y, sobre todo, por su finalidad, que es la de preservar el bienestar de las personas, salvaguardando en todas ellas su salud corpórea y psíquica. Recordar que el juramento hipocrático que todos los médicos hacen, cita: (*sic*) “A nadie daré veneno aunque me lo pida, ni aceptaré ninguna sugestión en este sentido, tampoco daré abortivos a ninguna mujer. Consideraré sagrados mi vida y mi arte”.

Los criterios morales que regulan la intervención médica en la procreación, se apegan al más estricto sentido de la dignidad de la persona humana, de su sexualidad y de su origen.

Así, el médico, además de ubicarse en el contexto cultural y social de los individuos, debe identificar y reconocer los niveles de moral individual, familiar y social de quien atiende y aporta con su ciencia, su arte y su ética el reconocimiento y protección al derecho a la vida.

El profesional médico actuará dentro de un marco de respeto, de defensa, de amor y con sentido de servicio a toda vida humana, desde el momento mismo de la concepción hasta la muerte y, en consecuencia, procurará ayudar a la persona, a la familia y a un nuevo concepto de responsabilidad del Estado que es la moral social, la cual, en una sociedad que se vanagloria de su redescubrimiento, proclamando activamente los derechos humanos como derechos originales de todo ser humano, éstos deben reconocer y proteger a todos, sin discriminación alguna.

La moral social del Estado debe reorientarse hacia los derechos humanos, para que sea capaz de ofrecer a “el que ha de nacer” una política social de cuidado, de vigilancia, de desarrollo y de incorporación a la sociedad, cuando éste no se halle

en el seno de una familia. El Estado deberá replantear las leyes que justifican y dañan la vida humana, procurando una nueva legislación orientada a proteger la vida y fomentar el desarrollo de individuos, familias y sociedad.

Se concluye esta participación señalando que la intervención del médico en relación con el “que ha de nacer” tendrá una responsabilidad compartida, fundamentada en sus conocimientos y valores éticos, respeto mutuo al binomio madre-hijo y una combinación de la capacidad médica y estricto apego a los principios filosóficos, denominados “pericia moral”, elementos medulares de referencia en la revisión de la protección jurídica del ser humano.

El médico-médico aprecia y protege al que ha de nacer con toda su “pericia moral”.